



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00959 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1. Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, individualizando el título ejecutivo báculo de la acción impetrada, esto es, la letra de cambio No. **001**, con fecha de creación 21 de febrero de 2023, de modo que no pueda confundirse con otra, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 74 del Código General del Proceso.
2. Apórtese en forma completa el título valor allegado como base de la ejecución, la referida letra de cambio girada por el demandado **ADOLFO ENRIQUE JULIO CARRILLO**, a favor de **WOLFRAM ERNESTO MORENO MELO**, escaneada por ambas caras en formato PDF o en físico, en el que se visualice en su totalidad la información que reposa en el adverso del memorado documento, a propósito de corroborar si se efectuó algún pago parcial, endoso o constancia de transferencia, al tenor de lo preceptuado en los artículos 644, 653 y 657 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE,
LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **83** hoy **07/12/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdcb662b12c71206730c6ad4c7b2f6bae4dd0a7168e433d00ae15829a138f3a**

Documento generado en 06/12/2023 03:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>